

Carta Trámite

21 de abril de 2020

A: Todos los Dentistas Participantes y No-Participantes de la Red de Proveedores de Servicios de First Medical Health Plan, Inc.

Re: Carta Normativa relacionada a Disponibilidad de la Red de Dentistas para beneficiarios del Plan Vital

Estimado(a) Proveedor(a):

Reciba un cordial saludo de parte de First Medical Health Plan, Inc. (FMHP).

Adjunto a este comunicado encontrará la Carta Normativa 20-04-20 de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico (ASES), emitida el 20 de abril de 2020.

A través de este comunicado, la ASES informa que, ante el riesgo de contagio debido al COVID-19 y en cumplimiento con las disposiciones establecidas en la Orden Administrativa OE 2020-029 y sus enmiendas, se ha autorizado el uso de Teledental/Teledentistry para atender los servicios dentales de emergencia.

Además, la ASES notifica la apertura de la Red de Dentistas a todos los beneficiarios del Plan Vital, aún cuando estos no estén contratados por FMHP.

Esta Política es efectiva inmediatamente y tendrá vigencia hasta que termine el Estado de Emergencia o hasta que la ASES suspenda estas instrucciones, lo que ocurra primero. Para detalles específicos sobre la información provista por la ASES, le exhortamos a que lea detenidamente la Carta Normativa 20-04-20.

Si usted tiene alguna pregunta relacionada a este comunicado y/o necesita información adicional, siéntase en la libertad de comunicarse con nuestro Centro de Servicio al Proveedor al número libre de cargos 1-844-347-7802 de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 7:00 p.m. También, puede acceder a nuestra página electrónica www.firstmedicalvital.com.

Cordialmente,

Departamento de Cumplimiento
First Medical Health Plan, Inc.



Carta Normativa 20-04-20

20 de abril de 2020

A: TODAS LAS ORGANIZACIONES DE MANEJO DE CUIDADO DIRIGIDO, (MCO's con las siglas en inglés), GRUPOS MEDICOS, MEDICOS PRIMARIOS, DENTISTAS Y PROVEEDORES PARTICIPANTES DEL PLAN DE SALUD DEL GOBIERNO, PLAN VITAL

Asunto: Disponibilidad de la red de Dentistas para beneficiarios del Plan Vital.

La Administración de Seguros de Salud (ASES), reconoce la necesidad de una red adecuada de dentistas que provea acceso a servicios dentales para los beneficiarios del Plan Vital. Ante el riesgo de contagio del COVID-19 y la Orden Administrativa (OE 2020-029) y sus respectivas enmiendas, la disponibilidad para servicios dentales se ha circunscrito a situaciones de emergencias.

ASES ha autorizado el uso de teledental/teledentistry para atender los servicios dentales de emergencias. El uso de esta tecnología redundará en controlar el riesgo de contagio en nuestra isla.

Basado en lo anterior y **con efectividad inmediata** la ASES notifica que la apertura de la red de dentistas a todos los beneficiarios del Plan Vital, aun cuando estos no estén contratados por el MCO. Por tanto, es la obligación del MCOs de procesar las facturas dentales por servicios prestados en aquellos no contratados de igual forma a la que realiza con un dentista que este contratado en su red.





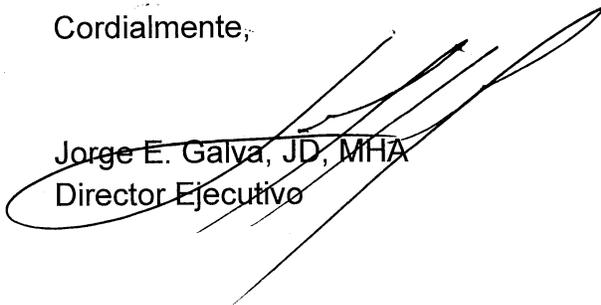
GOBIERNO DE PUERTO RICO

Administración de Seguros de Salud

También se les requiere a todos los MCO's distribución esta Carta Normativa a todos los proveedores-dentistas participantes y su publicación en el portal para acceso a los proveedores que no forman parte de su red. **No serán aplicados co-pagos o deducibles a nuestros beneficiarios.**

Esta política tendrá vigencia hasta que termine el Estado de Emergencia o hasta que la ASES suspenda estas instrucciones, lo que ocurra primero.

Cordialmente,



Jorge E. Galva, JD, MHA
Director Ejecutivo



• PO Box 195661, San Juan, PR 00919-5661 • Tel: 787.474.3300 • www.asespr.org

Autorizado por la Comisión Estatal de Elecciones CEE-SA-19-166